

RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 5.061/21 (p.p.)

Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

B.O.: 31/8/21

Vigencia: 1/9/21

Procedimiento tributario. Facturación y registración. Operaciones de exportación. Régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales. Factura electrónica. [Res. Gral. A.F.I.P. 2.758/10](#). Su modificación.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 2 – Incorporar en el cuadro del Anexo I de la Res. Gral. A.F.I.P. 2.758/10 y sus modificatorias, el subrégimen que se consigna como Anexo II (IF-2021-00925793-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI), el cual se aprueba y forma parte de la presente.

Art. 3 – Esta resolución general entrará en vigencia el día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación de acuerdo al cronograma de implementación que se publicará en el micrositio “Medios de transporte proveedores de combustible” del sitio web de este organismo (www.afip.gob.ar).

Art. 4 – De forma.

ANEXO II

EC11	Exportación a consumo que cancela una declaración BARA	EXPCON
------	--	--------